



MMN/ERV/MGC/mgc

**MODIFICA CONVENIO DE EJECUCIÓN  
CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE  
APOYO PARA COMISIONES FÍLMICAS  
REGIONALES 2018 DEL FONDO DE  
FOMENTO AUDIOVISUAL**

EXENTA Nº



274

Copiapó,

4 DIC 2018

**VISTO**

Estos antecedentes: Convenio de Ejecución de Proyecto S/F y sus respectivos antecedentes legales y caución, y la respectiva modificación de convenio:

**CONSIDERANDO**

Que la Ley Nº 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. De este modo, el artículo 3 Nº 1 de la Ley, establece como función del Ministerio la promoción y contribución al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, entre otros, del ámbito audiovisual.

Que el artículo 7 de la referida ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, estableciendo en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones indicadas, entre otras, en el mencionado numeral 1 del artículo 3.

Que la Ley Nº 19.981, sobre Fomento Audiovisual, creó el Fondo de Fomento Audiovisual el que, administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene por objeto fomentar a través de programas y subvenciones con cargo al Fondo, la promoción y producción audiovisual nacional, así como su comercialización nacional e internacional, disponiendo en su artículo 9 letra m) que el Fondo de Fomento Audiovisual se destinará a financiar, en general, las actividades que el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual defina en el ejercicio de sus facultades.

Que, en concordancia con lo anterior, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual aprobó durante el año 2011, un Plan Internacional dentro del cual uno de sus componentes es la Film Comisión Chile, la cual

tiene por objeto la promoción internacional de locaciones, infraestructura y servicios audiovisuales de Chile.

Que, por lo anterior, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, aprobó el diseño de la Convocatoria Pública 2016, correspondiente al Programa de Apoyo para Comisiones Fílmicas Regionales, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 355 de 2016 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que, en aplicación del procedimiento de la convocatoria, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 438 de 2016, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, se fijó la selección de proyectos ganadores.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Sin Folio, titulado "Comisión fílmica Atacama: Una ventana al mundo", cuyo responsable es la CORPORACION PRO PATRIMONIO CULTURA Y TURISMO DE ATACAMA, suscribiéndose el convenio de ejecución con fecha 21 de noviembre 2016, siendo aprobado mediante resolución exenta N°487 de 23 de noviembre de 2016.

Que, posteriormente, se suscribió un segundo convenio con fecha 31 de agosto de 2017, el cual fue aprobado mediante resolución exenta N°373 de 11 de septiembre de 2017.

Que por un error involuntario se indicó en la resolución N°373 antes mencionada que la fecha de término del convenio sería el 21 de noviembre de 2018, en circunstancias que, según el formulario de postulación, la duración del proyecto es de doce meses, debiendo, por tanto, concluir el día 31 de diciembre de 2018 como lo indica el convenio de ejecución firmado el día 31 de agosto de 2017.

Que, en atención a lo expuesto, se hace necesario modificar la fecha de término del Convenio suscrito el 31 de agosto de 2017 y la resolución exenta N°373 de fecha 11 de septiembre de 2017, que aprueba convenio de colaboración y transferencia de recursos.

Que, la Resolución Exenta N° 24 Delega facultades en los Secretario Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y el Decreto Exento RA N° 122509/19/2018 Establece Orden de Subrogación.

#### **RESUELVO**

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍQUESE** el convenio suscrito entre la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y CORPORACION PRO PATRIMONIO CULTURA Y TURISMO DE ATACAMA, para la ejecución del proyecto titulado "Comisión Fílmica de Atacama, una ventana al mundo", en el marco de Convocatoria del Fondo de Fomento Audiovisual correspondiente al programa de Apoyo para Comisiones Fílmicas Regionales 2018, en el en el sentido de que la fecha de término del convenio corresponde al 31 de diciembre de 2018, manteniendo en todo lo no modificado el Convenio vigente de fecha 31 de agosto 2017, aprobado mediante resolución exenta N°373 de fecha 11 de septiembre de 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLÍQUESE,** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", además, regístrese por esta Dirección Regional en la categoría "Otras transferencias" de la sección "Transferencias", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE,** dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta subsecretaría regional, lo resuelto en esta resolución, al responsable del convenio individualizado en el artículo primero por carta certificada de conformidad a lo establecido en la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. La notificación debe efectuarse en el domicilio que consta en la distribución del presente Acto Administrativo.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE**

  
**MARCELO MUÑOZ NAUTURÁN**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO DE ATACAMA (S)**  


Distribución:

Gabinete Ministra;  
Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes;  
Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (con copia a Digitador/a de Transparencia Activa);  
Sección de Contabilidad, Dpto. de Administración y Finanzas;  
Sección de Planificación y Gestión Presupuestaria, Dpto. de Planificación y Presupuesto;  
Departamento de Comunicaciones;  
Sección de Coordinación Regional  
Secretaría Regional Ministerial de Atacama  
Abogado (de la Seremía correspondiente)  
Comisión fílmica Atacama: Una ventana al mundo